



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala de fecha 27 de junio de 2013, se anuncia subasta por el procedimiento abierto y de urgencia, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.214, de 616 hectáreas, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de la caza a riesgo y ventura, de los terrenos del coto privado BU-10.214 de 616 hectáreas aproximadamente.

II. – *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de seis temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2013/2014 a la 2018/2019, a.i.

III. – *Precio*: El tipo de licitación se establece en 3.500,00 euros de salida por campaña cinegética, al alza, los tramos de puja irán de 100 en 100 euros. Con revisión del I.P.C. anual al alza o a la baja, según el I.P.C. de cada año.

Pago de la primera anualidad a la firma del contrato; para las sucesivas, por adelantado dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año. Más el I.V.A. correspondiente en cada campaña cinegética

IV. – *Fianzas*: Provisional 700,00 euros. Definitiva el 5% del importe adjudicado resultante de las seis anualidades.

V. – *Publicidad de los pliegos de condiciones*: Podrán recogerse en las oficinas de la Junta Vecinal, hasta las 14:00 horas del décimo día natural siguiente del que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VI. – *Presentación de proposiciones*: Hasta las 14:00 horas del décimo día natural siguiente del que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Junta Vecinal.

VII. – *Documentación a presentar*: Ver pliego de condiciones.

VIII. – *Modelo de proposición*: Ver pliego de condiciones.

IX. – *Gastos*: Ver pliego de condiciones.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14:00 horas del sábado siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las ofertas; si este coincidiera en sábado la apertura se realizaría ese mismo día a las 19:00 horas.

XI. – *Condiciones especiales*: El adjudicatario vendrá obligado a permitir ejercitar la caza en el coto a 6 cazadores de esta localidad, en bloque de 3 por día durante toda la campaña cinegética.

La cuota a cobrar a estos cazadores deberá ser revisada y autorizada por esta Junta Administrativa.



Nota: Tendrán la consideración de cazadores del pueblo aquellos que se encuentren censados en esta localidad.

En Villanueva Matamala, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Alfonso Villavieja Llorente